

Sras/es asistentes:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en/
Pleno el día **12 de Febrero de 2016**.

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Lain Alcalá
D. Miguel Ángel Cortés Arenas
D. Alfonso Muñoz Cuenca
D. Francisco López Gavilán
D^a. Manuela León Peña
D. Julián Rupérez Cortés
D^a. Francisca Muñoz Galán
D. Juan Cortés Lozano

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día rese- /
ñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en -/
forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-/
rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Or-/
den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desa-
rrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.-

Secretario:

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en /
artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/
, si había alguna observación que hacer a las actas de las
D. Juan Francisco Gómez Gracia sesiones lebradas por este Pleno en fechas **11 de Diciembre de 2015** y **8 de Enero de 2016**, no
habiendo ninguna quedaron aprobadas por la mayoría absoluta del número legal de miembros
que conforman este Pleno, con siete votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PP – 2
votos, cuatro votos en contra del PSOE.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde la anterior sesión, comprensivas de los números de orden 04/004/2016 de 4 de Enero a 03/042/2016 de 11 de Febrero, solicitándose por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., mayor información sobre los decretos 1/004, 3/005 y 1/008 indicándosele que obedecen a contrataciones – limpieza, a tenor del Decreto 8/2014 de la Junta de Andalucía, insistiéndose sobre el último requerido y a que obedecía la “contratación puntual” de la beneficiaria del mismo, a lo que se indicó que fuera de la sesión se le informará. Igualmente, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se solicitó información respecto a la adquisición mobiliario E.I. Pequeñines II – decreto 3/012, indicándosele que corresponde a compra de mobiliario para dotar la guardería.

Igualmente, por mi – el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- De la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, comunicando expediente de baja de cabina telefónica publica, sita en C/ Sta. Rafaela María.

- Del Hospital Universitario Reina Sofía, informando sobre uso aceite de oliva en dieta hospitalaria y de aceite alto oleico, temporalmente, en freidoras de cocina, ante moción planteada por el PP en anterior pleno.

El Pleno quedó enterado.

TERCERO.- RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR IU-LV.CA CONTRA ACUERDO PLENO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 10.02.2016, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, se dio cuenta del recurso de reposición planteado como Delegado de Hacienda contra el acuerdo adoptado por este pleno en fecha 13 de Noviembre de 2015, cuyo tenor literal dice:

“Miguel García Rodríguez, con DNI. Núm. 30.394.369.F, mayor de edad, con domicilio en Av. Ronda de los Tejares, 34 portal 1, 6º-5 de Córdoba (Código Postal 14001) y como Delegado de Hacienda, Patrimonio y Desarrollo Económico del Ilmo. Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), ante el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de noviembre de 2015, en su punto Décimo Cuarto, referente a una bajada en 4 años del tipo impositivo del IBI de naturaleza urbana del 0,83 al 0,59 con los votos a favor de los Grupos Municipales del PP(2) y PSOE (4) y los votos en contra del Grupo municipal de IU-LV.CA (5).

CONSIDERANDO según lo establecido por el artículo 63.1b) de la LRBRL, que indica que podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos, en lo cual, igualmente, incide el ROF en su artículo 209.2.

CONSIDERANDO que el artículo 108 de la LRBRL manifiesta que contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el correspondiente recurso de reposición.

CONSIDERANDO que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, según lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 212.3 dice que el plazo para interponer recurso de reposición por los concejales o miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo y cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (artículo 48.3 de la Ley mencionada anteriormente).

CONSIDERANDO que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que en el orden del día solo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda (artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y que la propuesta aprobada no reunía dicho requisito, pues la propuesta que se incluía en el Orden del Día del Pleno Ordinario del 13 de noviembre de 2016 en el transcurso del debate del punto décimo cuarto (Propuesta del Grupo Municipal socialista sobre bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana) fue retirada por el Grupo proponente y lo que se aprobó fue una nueva propuesta realizada "in voce" por el Grupo Municipal del Partido Popular, que, evidentemente, no había sido dictaminado previamente por la Comisión informativa correspondiente.

CONSIDERANDO, de acuerdo al artículo 97.4 y 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión. y que Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, y que ninguna de la terminología anterior fue utilizada, por lo que se observa un evidente defecto de forma.

SOLICITO, que el mencionado acuerdo de rebaja del IBI de naturaleza urbana sea paralizado de forma cautelar y, por tanto, que no se publique definitivamente dicho acuerdo ante la presentación de este Recurso de Reposición y que el Pleno del Ayuntamiento anule el mencionado acuerdo por defecto de forma. Pedro Abad, a 14 de diciembre de 2015”.

Como justificación del recurso presentado, por el recurrente Sr. García – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, manifestó que no iba a entrar en si la bajada del tipo del IBI era o no abusiva, debemos tratar y justificar la presentación de este recurso en el cumplimiento de la ley, de las formas que marca la ley para efectuar enmiendas a mociones dictaminadas e incluidas en el Orden del Día de cualquier sesión, y las formas que indica la legislación no se observaron y cuando la oposición exige el cumplimiento de la ley este debe ser para todos. Sólo los asuntos dictaminados en Comisión pueden formar parte del Orden del Día, salvo los urgentes así declarados. El acuerdo que recurrimos, de 13.11.2015, no fue una enmienda, ni un voto particular, reitero que no se observó la forma establecida, pudieron presentar otra propuesta con carácter de urgencia y no lo hicieron, preséntenla de nuevo, tratémosla y sea lo que tenga que ser pero observemos la forma. La propuesta que presentó el Grupo del PSOE fue retirada ante la presentación, de viva voz, y aceptación por su parte de otra del PP., que ocasionalmente se haya hecho mal eso no debe obstar para que se cumpla la ley. Rectifiquemos.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó al Sr. García, que se erigía en juez y parte, Ud. se lo dice todo, no nos vamos a desdecir, votaremos en contra de su recurso, si lo hicimos mal fue porque por secretaría no se nos informó en ese momento.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó que fundamentan el recurso en que la propuesta se presentó de forma irregular, in voce, en otras ocasiones se han presentado y tratado mociones que no habían sido dictaminadas, sobre todo de urgencias y nada se ha dicho, también Udes se equivocan pues el recurso lo plantea Ud. de forma particular, como ciudadano de Córdoba en Pedro Abad. Acuérdesse que en el anterior pleno hicieron que por error de concepto entre días de asuntos propios por particulares, retirásemos una moción dictaminada que tuvo que se tratada, posteriormente, como urgencia y fue aprobada. Deben aceptar, democráticamente, las decisiones adoptadas por la mayoría de este Pleno, eso es práctica democrática. No retiraremos la propuesta aprobada, estuvimos abiertos a negociar pero como no era su criterio no aceptaron. Esperemos a ver el informe de Diputación.

Ante las observaciones vertidas por el Grupo del PP., previa petición de palabra, por esta secretaría se manifestó que en ningún momento, en la sesión de fecha 13.11.2015, se solicitó informe sobre el particular y que, en todo caso, existe un informe emitido por esta secretaría, que consta en el expediente, que no han solicitado ni visto sobre este particular en la Comisión Informativa celebrada en fecha 10.02.2016, y que hago entrega del mismo para su constancia.

“INFORME QUE ELEVA EL SECRETARIO DE ESTA CORPORACIÓN ANTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA – IU-LV.CA, CONTRA EL ACUERDO PLENO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 – BAJADA TIPO IMPOSITIVO DEL IBI URBANA.-

Ante el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por este Pleno en fecha 13 de Noviembre de 2015, presentado en tiempo y forma el 14.12.2015 ntra ref.: 3709, relativo a la bajada del tipo impositivo del IBI de naturaleza Urbana, tras retirada de la propuesta que se debatía del Grupo Municipal del PSOE (dictaminada en sesión de la Comisión de Hacienda de 11.11.2015), que se concretaba en una reducción en el tipo del 0’83 al 0,61%), por la aceptación de la propuesta efectuada de viva voz por el Grupo Municipal del PP., bajada progresiva en el tipo del 0’83 al 0’77 en 2016, 0’71 en 2017, 0,65 en 2018 y 0,59 en 2018, basando el recurso en que no se observó la forma legalmente establecida para efectuar enmiendas al dictamen de la moción dictaminada en la Comisión correspondiente, además del quebranto económico que dicha bajada producirá en las arcas municipales.

Ante ello, y para contar con otra opinión en derecho, por parte de la Alcaldía de este Ayuntamiento, se solicitaron informes – en fecha 23.12.2015, al Servicio de asesoramiento Jurídico y Contencioso de la Excm. Diputación, (en relación a la forma de adopción del acuerdo), así como al ICHL., (en relación al quebranto que la bajada pueda producir en las arcas municipales). De los que, hasta la fecha del presente informe solo se ha obtenido contestación del ICHL, obrante en el expediente.

El Secretario, Interventor y Tesorero que suscribe tiene a bien INFORMAR, respecto a la observancia de la forma en la adopción del acuerdo, que, efectivamente, según dispone el artículo 97 del RD. 2568/1986 de 28 de Noviembre – ROF., en sus apartados 4º y 5º se dice:

97.4.- “*Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro de la Comisión informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.*”

97.5.- *“Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro (plenario), mediante escrito presentado al Presidente antes de la deliberación del asunto”.*

Por tanto, siendo los mecanismos reseñados en los párrafos anteriores, (artículo 97.4º y 5º) la forma de modificar el dictamen obtenido en Comisión, se ha de señalar que esta no se observó en el caso que nos ocupa, pues no consta en el Registro de Entrada de esta Corporación la presentación del posible voto particular, ni en el Pleno de referencia – de 13 de Noviembre pasado, se hizo entrega a la Presidencia de escrito alguno – enmienda, antes de la deliberación del punto que nos ocupa por parte del PP., pues su enmienda se hizo de viva voz, ante lo que el Grupo Proponente (PSOE.), retiro su propuesta.

No obstante se ha de advertir – no existiendo reglamento de funcionamiento interno propio de esta Corporación, que ha sido costumbre aceptada por todos los Grupos que han conformado y conforman este Pleno, desde el pasado mandato 2011/2015 y el actual 2015/2019, aceptar cualquier modificación de cualquier propuesta o moción planteada ante el Pleno en el decurso del debate del punto tratado, estimando que en tal consideración se produjo la forma de plantear la modificación del dictamen de la proposición del Grupo Socialista, ante la retirada de su propuesta y aceptación de la manifestada por el Grupo Popular.

Circunstancia, entiendo, que debe tenerse en cuenta, por el Pleno, para la resolución del recurso de reposición planteado. Es cuanto tengo que manifestar, en espera de la contestación del informe en su día solicitado al Servicio de asesoramiento Jurídico y Contencioso de la Excm. Diputación, salvo mejor criterio en derecho que se pueda ofrecer. Pedro Abad, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.”.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU., se manifestó que el recurso, firmado por mi, se hace no como ciudadano sino en representación del Equipo de Gobierno, como Concejal Delegado de Hacienda que voto en contra del acuerdo adoptado, con respecto a la moción de los días de asuntos particulares, se presentó por mi Grupo una enmienda antes de iniciarlo. A mi y a mi Grupo no nos molesta la mayoría de la oposición , esa mayoría no puede vulnerar la ley. Sepan que con su acuerdo el detrimento en las arcas municipales lo padecerán los vecinos de Pedro Abad, esperemos a que llegue el informe solicitado a Diputación que, según parece, no sale por presiones / indicaciones políticas al servicio jurídico contencioso de Diputación. Precisamente el presentar el recurso de reposición fue a indicación de esos servicios. Manifiestan que desconocían que adoptaban un acuerdo ilegal, hoy vuelven a caer en el mismo error, a sabiendas, rechazar el recurso puede provocar prevaricación por su parte.

Pasado el punto a votación, el recurso de reposición planteado fue rechazado por seis votos en contra de los Grupos PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, y cinco votos a favor de IU-LV.CA.

CUARTO.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2016.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda – en sesión de fecha 10.02.2016, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de Hacienda, se dio cuenta de la propuesta de modificación de la Plantilla de Personal de Ayuntamiento para 2016, mediante la premisa de amortización del puesto vacante de técnico de administración – por jubilación, y creación de tres plazas de administrativos – dos funcionarios y uno laboral, necesaria tras las bajas producidas y por la adecuación de las funciones desarrolladas por el técnico de administración y como consecuencia de la modificación del artículo 92.2 bis de la L.7/1985 de 2

de Abril por la entrada en vigor del RDL. 10/2015 de 11 de Septiembre, según detalle:

“PLANTILLA PERSONAL / EMPLEADOS PUBLICOS 2016.-
RESUMEN NUMÉRICO PERSONAL AL SERVICIO AYTO. PEDRO ABAD – (TRAS
AMORTIZACIÓN DE PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GRAL.)

*PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretaría - Intervención, 1 plaza.
- Administrativos – nueva creación 2 plazas, vacantes.
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas.
- Cuerpo Policía Local, 8 plazas:
 - 1 Oficial Jefe.
 - 6 Policías, 1 vacante
 - 1 Policía en 2da Actividad
- Ayudante de Servicios Múltiples, 1 plaza, vacante

*TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 14 PLAZAS

*PERSONAL LABORAL FIJO:

- Técnico Urbanista, 1 plaza.
- Administrativo, 1 plaza, vacante.
- Auxiliares Administrativos, 2 plazas.
 - 1 Auxiliar Administrativo Oficina
 - 1 Auxiliar Administrativo Consultorio
- Personal Oficinas Varios, 2 plazas
 - 1 Oficial de Servicios Múltiples / Sepulturero
 - 1 Jardinero / Operario – Peón Servicios Múltiples
- * TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 6 PLAZAS

*PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y FIJOS DISCONTINUOS:

- Personal Laboral Indefinido: 2 plazas.
 - 1 Instructor de Actividades Deportivas
 - 1 Personal Servicios Múltiples – electricista (de la construcción y afines)
- Piscina Municipal, 4 plazas
 - 2 Socorristas
 - 1 Limpiadora
 - 1 Taquillera

* TOTAL PERS. LAB. INDEFINIDO Y FIJOS DISCONTINUOS 6 PLAZAS

* TOTAL PERSONAL LABORAL 12 PLAZAS

* TOTAL PERSONAL PLANTILLA (F+L) 26 PLAZAS

PLANTILLA PERSONAL / EMPLEADOS PUBLICOS 2016.-
(AMORTIZACIÓN PLAZA DE TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL. Y CREACIÓN DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO).

RETRIBUCIONES SEGÚN LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2016
(Se establece el valor del punto del C. Especifico en 5,69 €)

A * PERSONAL FUNCIONARIO.-

1.- Un puesto de SECRETARÍA / INTERVENCIÓN, plaza ocupada por Funcionario Habilitado Estatal, Secretario / Interventor.

Grupo A1, nivel 30 de CD., CE. de 152 puntos 864,88 €/mes.

2.- Dos puestos de Administrativo a crear por amortización de la plaza de Técnico de Administración Gral.

Grupo C1, nivel 20 de CD., CE de 129 puntos – Administrativo 1, 734,01 €/mes.

Grupo C1, nivel 20 de CD., CE de 108 puntos – Administrativo 2, 614,52 €/mes.

3.- Dos puestos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, plazas ocupadas por Funcionarias de Carrera personal propio de esta Corporación, Administración Gral.

Grupo C2, nivel 17 CD, CE de 88 puntos 500,72 €/mes.

4.- Ocho puestos en el Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento. Funcionarios, personal propio de esta Corporación, subescala Servicios Especiales, 1 plaza de OFICIAL jefe y 7 plazas de POLICÍA, 5 en activo, 1 en 2da. actividad y 1 vacante; equiparadas en cuanto a sus retribuciones a la L.13/2001 de Coord. Policías Locales Andaluzas Disposic. Trans. 1ra.

- 1 Oficial jefe, Grupo C1, nivel 22 de CD, CE de 179 puntos 1.018,51 €/mes.

- 7 Policías, 5 en activo, 1 en 2da actividad y 1 vacante (ocupada en comisión de Servicio y otra en Comisión de servicio).-

Grupo C1, nivel 17 CD, CE 120 puntos 682,80 €/mes.

- Plaza en 2ª actividad, Grupo C1, nivel 17 de CD , CE de 120 puntos 682,80 €/mes.

5.- Un puesto de OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES Funcionario, personal propio de esta Corporación, Servicios Especiales. Usos Múltiples. Vacante. (Se cuantifica de nuevo su C. Especifico reduciéndoselo por no llevanza de la Biblioteca).

Grupo C2, nivel 15 de CD, 89 puntos de CE – 506,41 €/mes.

PLANTILLA PERSONAL / EMPLEADOS PUBLICOS 2016.-

(CREACIÓN PLAZA ADMINISTRATIVO) RETRIBUCIONES SEGÚN LEY DE PRESUPUESTOS 2016. (Se establece el valor del punto del C. Especifico en 5,69 €).

B* PERSONAL LABORAL. PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Un puesto de TÉCNICO URBANISTA, titulación de grado medio / arquitecto técnico.

Grupo A2, nivel 22 de CD., CE de 134 puntos 762,46 €/mes.

2.- Un puesto de Administrativo, a crear, por amortización plaza de Técnico admón.. Gral.

Grupo C1, nivel 20 de CD., CE de 118 puntos 671,42 €/mes.

3.- Dos puestos de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

- Aux. Adtvo. Oficinas, Grupo C2, nivel 17 de CD, CE de 88 puntos 500,72 €/mes.

- Aux. Adtvo. Consultorio, Grupo C2, nivel 17 de CD, CE de 88 puntos 500,72 €/mes.

4.- Dos puestos PERSONAL DE OFICIOS VARIOS:

- 1 SEPULTURERO / OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

Grupo C2, nivel 15 CD, CE de 96 puntos 546,24 €/mes, más gratificaciones por inhumación 45,99 €/unidad y exhumación 52,56 €/unidad si se realizan fuere de horario laboral.

- 1 PEON SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERO / Electricista. Grupo C2, nivel 15 CD, CE de 108 puntos, 614,52 €/mes.

C* PERSONAL LABORAL INDEFINIDO Y FIJOS DISCONTINUOS.-

CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO ESTRUCTURALES EN EL PERSONAL LABORAL (Acuerdo Pleno de 13.11.2015 artículos 15.1.a) y 15.5 del Estatutos de los Trabajadores en relación con la Disposición Adicional 15ª del mismo)

1.- Dos puestos de Personal Laboral indefinido (para reconversión, previo proceso selectivo, en Personal Fijo).

- 1 Instructor (monitor) de Actividades Deportivas – Grupo C2, nivel 15 de CD., CE de 101 puntos 574,69 €/mes.

1- Personal Servicios Múltiples – electricista (de la construcción y afines) Grupo C2, nivel 15 de CD., CE de 112 puntos 637, 28 €/mes.

2.- Cuatro puestos, fijos discontinuos, personal de la Piscina Municipal.-

- 2 Socorristas, Grupo C2, nivel 15 de CD, CE de 91 puntos 517,79 €/mes.

- 1 Limpiadora, Agrupación Profesional Limpieza, Disposición Transitoria 3ra L. 7/2007 de 12 de Abril – EBFP, Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 74 puntos 421,06 €/mes.

- 1 Taquillera, Agrupación Profesional, Disposición Transitoria 3ra L. 7/2007 de 12 de Abril – EBFP, Grupo E, nivel 11 de CD, CE de 74 puntos 421,06 €/mes.”.

En turno de debate, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó al Sr. García que el no aprobarle el Presupuesto para 2016 le ha venido bien, les hicimos un favor, pedíamos que hubiese una plaza de limpiadora, queremos aprobarle el Presupuesto y la plantilla, pero atiendan a razones, negocien y renueven el contrato del taxi, aunque sea por menos horas, y dígnanos en que van a gastar – por escrito, en las distintas actividades (cultura, juventud, deportes, festejos) que se organicen, no quiero seguir en esta tesitura, queremos aprobar el Presupuesto para 2016, infórmennos sobre el particular. Votamos en contra, pues – además, entendemos que la Plantilla debe ir junto con el Presupuesto, la reorganización de trabajos administrativos no es lo único que pretenden, hay otras áreas donde pretenden actuar.

Ante ello, por el Sr. García, se replicó a la Sra. Muñoz, que el punto que debatimos es la Plantilla de Personal, no los Presupuestos, su voto en contra a los mismos obedeció a que el mismo contenida una bajada de las asignaciones por asistencias efectivas, a todos los Concejales, a sesiones de órganos colegiados, hecho que motivó que el tema más importante a tratar en cada ejercicio lo despachara en 45 segundos, pues ya habían consensuado con el PSOE., en su casa, el voto negativo al Presupuesto que se presentaba. Se hará, en ello estamos trabajando, una RPT., y una valoración de la misma, donde se verán todas las necesidades de personal, ahora solo se trata de regularizar la situaciones creadas por los acuerdos sobre personal laboral del pleno de 11.12.2015 y de la redistribución de tareas administrativas de la que se dio cuenta en la Comisión Informativa del 10.02.2016. En su momento, pleno de 08.01.2016 rechazaron el Presupuesto sin motivo alguno, ahora vuelven a pedir que se presente de nuevo, no lo vamos a hacer, el Presupuesto ha quedado prorrogado y trabajaremos con el de 2015. A lo que la Sra. Muñoz, contrarreplicó diciendo que se les informase sobre las cuestiones planteadas – taxi y gastos concretos de algunas partidas de gastos.

Por parte de la Alcaldía, Sra. Luque, se indicó que se había informado, detalladamente, en Comisión de Bienestar Social de fecha 20.01.2016, de las distintas actividades y coste de éstas, gastos aprobados por Junta de Gobierno de fecha 26.01.2016, ofreciéndose presentación de alternativas, cosa que no han hecho, se ha intentado hablar con la concesionaria del servicio de taxi para mayores y no se ha podido hablar con ella. Por parte del Sr. García, se volvió a insistir, reconduciendo el punto, que tratamos sobre la Plantilla, habrá de valorarse si es justa o no y en Mesa de Negociación se verán las posibilidades sobre el resto de la plantilla y de la limpiadora a la que ha aludido.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó que las indicaciones del Sr. García son el punto de vista del Equipo de Gobierno que nuestro Grupo no comparte, tan licito es una postura como otra que pueda manifestarse. Elaboren la RPT ya y no parcheen, hay que dar solución a la problemática que conllevan la jubilaciones, háganlo ya. Estamos de acuerdo en casi todo con la amortización de la plaza del técnico de administración y creación de las plazas de administrativo, funcionarios y laboral, pero no vemos la creación de una plaza de administrativo en el personal laboral, entendemos que debe crearse una plaza de auxiliar administrativo – mediante oposición libre, y las que procedan de administrativo por promoción interna, aunque esto es una propuesta in voce que no procede, según hemos visto anteriormente, así que votaremos en contra, parece que solo gobiernan por rumores, no ha lugar a sus manifestaciones de reuniones “en casa” de nadie.

Por parte del Sr. García – IOU., se replicó al Sr. Muñoz, a quien manifestó que como consecuencia de la

entrada en vigor del RDL 10/2015, se distinguen tres áreas diferenciadas de secretaría, intervención y tesorería bajo la dirección del Secretario Interventor, que ahora – también, asume las funciones de tesorería, ello hay que retribuirlo, ejercerán más tareas de las que el puesto que ocupan. Entendía que quedó claro, en Comisión del 10.02.2016, que la amortización de la plaza de técnico era para poder crear las plazas de administrativo que una vez cubiertas por los auxiliares, si superan el proceso selectivo, quedarán estas vacantes, (tres plazas de auxiliar), de las que una puede quedar sin amortizar. Dejen que organicemos los servicios administrativos, dejen gobernar pues imponen política fiscal, rechazan los presupuestos, la plantilla de personal, échenos y gobiernen ustedes, presente una moción de censura, hagan lo que tengan que hacer, es lamentable que esta modificación no salga y los trabajadores sufran sus decisiones, permitan que esto salga adelante.

Por parte de la Alcaldía – Sra. Luque, se indicó que se habló y aceptó el crear una plaza de limpiadora, ya vendrá con la nueva RPT., si los auxiliares superan sus procesos selectivos (para ocupar plazas de administrativos) sus antiguas plazas quedan vacantes y ahí se estudiará cuantas permanecerán en plantilla a cubrir mediante oposición libre, dejen reorganizar la plantilla y la redistribución de tareas hecho factible con el volumen de masa salarial existente. Se solicitó a Diputación la elaboración de esa RPT no han contestado, silencio como respuesta, y se está trabajando sobre ese particular. No busquen excusas vanas para tumbar cualquier propuesta, dejen gobernar y sino hablen y acuerden entre ustedes y gobiernen.

Pasado el punto a votación – Plantilla de Personal 2016, este fue rechazado por seis votos en contra de los Grupos PSOE - 4 votos, y PP – 2 votos, y cinco votos a favor de IU-LV.CA.

QUINTO.- PLAN DE INVERSIONES MUNICIPALES PARA 2016.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo – en sesión de fecha 10.02.2016, tomó la palabra el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., quien dio cuenta del Plan de Inversiones Municipal para 2016, reajustado al crédito existente en 2015 ante la no aprobación del Presupuesto para 2016 y estar prorrogado el de 2015, según detalle:

PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2016	Aportación Externa	Aportación Municipal	Coste Total
P.F.E.A / 2016			
Renovación Acerados prolongación C/ Sta. Rafaela María Cerramiento "Ciudad de los Niños" Parque periurbano A7			
Global previsto PROFEA 2016 - MObra + Materiales	187.000,00	8.000,00	195.000,00

OBRAS - INVERSIONES MUNICIPALES

2ª fase Vestuarios, Sala Teórica, Cerramiento Norte y Suministro Electrico Campo de Fútbol	88.000,00	32.000,00
Construcción Grupo Bovedillas Cementerio Municipal	58.000,00	10.000,00
Adquisición Terrenos Nuevo Cementerio Municipal		14.000,00
Otras Obras e Inversiones Ofimáticas Menores		18.500,00
Global previsto Obras Municipales		220.500,00
TOTAL PLAN DE INVERSIONES 2016		415.500,00

En turno de debate, por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que el punto a tratar debe estar recogido en el Presupuesto, creo que no se dan cuenta que gobiernan con una mayoría mayoritaria y que tienen que consensuar, reitero los temas anteriores taxi, gastos del plan actividades, den datos, votaremos en contra. Creo que tienen algo oculto que les hace no querer aprobar el Presupuesto. A lo que se contestó que al estar el presupuesto prorrogado el servicio sigue prestándose con normalidad.

Por parte del PSOE – Sr. López Gavilán, se manifestó que mas que un Plan de Inversiones parece un Índice de Inversiones, el plan debe venir mucho más detallado respecto a las obras del PFEA y nuevas bovedillas en el cementerio, desconocemos cuantas serán, en todo caso votaremos a favor, a lo que se indicó, por parte del Sr. Arenas, que partimos de las cantidades del año anterior, habrá que elaborar una Memoria valorada y el correspondiente Proyecto en el que se detallará todo, m2 calidades, número de bovedillas, etc.

Por parte de la Alcaldía, Sra. Luque, se indicó que las obras contenidas en el plan – en razón a su cuantía, su aprobación corresponde a esta Alcaldía, se traen aquí en aras a la pulcritud y transparencia en la gestión del Equipo de Gobierno.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por nueve votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos en contra del PP.

SEXTO.- DETERMINACIÓN OBRAS A ACOGER AL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES – CUATRIENIO 2016/2019.-

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10.02.2016, por el Sr. Arenas Rueda – Concejal Delegado de Urbanismo, se dio cuenta de la **convocatoria 2016 del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios**

Municipales, cuatrienio 2016 a 2019 - BOP núm. 21 de 02.02.2016, **proponiendo la obra de construcción de la “Caseta Municipal”** en el recinto ferial, según memoria valorada redactada a efectos de solicitud de subvención por el técnico urbanista municipal, Sr. Santisteban Azorín – arquitecto técnico, **con un presupuesto de 340.714,91 €.**

Así mismo, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria – Base 7ª de la misma, se indicó, para aprobación de la solicitud, que:

- **La actuación a solicitar** se concreta en obras de construcción de la **“Caseta Municipal”** en el recinto ferial con un **presupuesto de 340.714,91 €.**
- **El Compromiso de aportación municipal extraordinario de 39.071,04 €** en referencia con el importe de la subvención que corresponde a esta Corporación de 301.643,66 €.
- **Que el Sistema de ejecución: Contratación por Diputación** (licitación, adjudicación y ejecución de la actuación) **solicitando la asistencia de ésta respecto a la redacción del proyecto, dirección facultativa de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud.**
- **Que los terrenos sobre los que se ejecutarán las obras son de titularidad municipal,** estando libres de cargas o gravámenes, estando los mismos inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación – aprobado en fecha 07.04.2015, su ref. 1.1.2.177 Inventario de Bienes Inmuebles, Recinto Ferial.

En turno de debate, por el Sr. Arenas se indicó que lo que debemos aprobar es la concreción de la obra y solicitud de acogernos al PPP de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, una vez que por Diputación se admita esta, a la hora de redactar el proyecto se verá y concretará el lugar más idóneo para la ubicación, dentro del recinto, de la Caseta.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que apoyaría la propuesta con el compromiso de consulta a la hora de redacción del proyecto para concreción del lugar de ubicación de la Caseta en el recinto, se debe consultar al Consejo Local de Participación Ciudadana, a lo que, la Alcaldía, contestó que se consultará con todos los Grupos, oído el equipo redactor del proyecto. Igualmente se manifestó el Grupo Socialista, a lo que el proyecto se habrá que aprobar por este Pleno y para ello se consultará.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por unanimidad, mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DE PEDRO ABAD FORMULADA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de fecha 10.02.2016, por el Sr. Arenas Rueda – Concejal Delegado de Urbanismo, se dio cuenta de la

elaboración de la Propuesta de Contaminación Lumínica de Pedro Abad - zonificación, elaborada por la Excm. Diputación Provincial – Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 357/2010 de 3 de Agosto, requiriendo del Pleno la aprobación de la propuesta elaborada de zonificación lumínica de Pedro Abad, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Decreto reseñado.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes, la aprobó – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos y PP – 2 votos.

**OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP. SOBRE
“CONSIDERACIÓN DE LA TAUROMAQUIA COMO PATRIMONIO CULTURAL”.-**

Previo
dictamen de la
Junta de
Portavoces – en
sesión de fecha
10.02.2016, por la



Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se dio cuenta de la moción reseñada, según detalle:

“La Constitución Española de 1978 establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran. De igual modo, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, preceptúa que en su condición de patrimonio cultural, todos los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento. A los efectos de esta norma, se entiende por Tauromaquia el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español. Por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Las fiestas o espectáculos taurinos, incluyen no sólo a las corridas de toros sino un numeroso conjunto de tradiciones y festejos populares vinculados al mundo del toro, que a su vez comprenden lo que hoy entendemos por Tauromaquia. Todo esto es signo de identidad colectiva, y ello justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos.

En la provincia de Córdoba existen múltiples y muy diversas manifestaciones de festejos y espectáculos taurinos, en definitiva tradiciones vinculadas al mundo del toro. Así, son muchos municipios de nuestra provincia donde se producen diferentes tipos de festejos taurinos de

diversa índole, incluidas las corridas de toros. En concreto en nuestra localidad, Córdoba. Todos ellos merecen ser preservados y promocionados conforme dispone la norma, ya que el presupuesto de dicha ley es la afirmación de que la Tauromaquia es cultura, que comprende otras facetas dignas de protección además del propio espectáculo que se concreta en la corrida de toros moderna y, por ello, el reconocimiento de la Tauromaquia como patrimonio cultural supera la mera conexión de los espectáculos taurinos con el fomento de la cultura, que es donde quedaba la anterior legislación en la materia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PP-A en el Ayuntamiento de Pedro Abad, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes Acuerdos:

1.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Pedro Abad asuma públicamente que la Tauromaquia tiene la consideración de patrimonio cultural, conforme dispone la legislación vigente.

2.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de --, en aplicación del artículo 46 de la Constitución Española y del artículo 3 de la ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, ejerza el deber de protección que han de realizar todos los poderes públicos sobre todos los festejos taurinos que se realizan en nuestro territorio provincial. Asimismo, y también en aplicación de los referidos principios legales, este Ayuntamiento ha de garantizar la conservación de la Tauromaquia y promoverá su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Mesa del Parlamento andaluz, a los Grupos Parlamentarios del PSOE-A, PP-A, Podemos Andalucía, Ciudadanos e IU-LV-CA en el Parlamento andaluz, al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación de Córdoba y a sus Grupos Provinciales de PSOE-A, PP-A, IU-LV-CA, Ganemos y Ciudadanos, y --.”.

En turno de debate, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó a la Sra. Muñoz que la propuesta habría de ser presentada en cataluña y canarias, no aquí donde los festejos taurinos están permitidos, la propuesta obedece a las noticias vertidas por la retirada de subvención por el ayuntamiento de Córdoba a los festejos taurinos al defender el mal trato animal de cualquier tipo, retirada que ha supuesto que los Concejales del PP no vayan a los toros en barrera con ocasión de la feria, aún así apoyaremos su moción.

Igualmente, por parte del Sr. García – portavoz de IU., se manifestó que, como consecuencia de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de una Moción por la que se acordaba no subvencionar, por parte del Consistorio, espectáculos en los que se diera maltrato animal, el Partido Popular ha comenzado una ofensiva en toda la provincia de Córdoba, y crear una situación de enfrentamiento de l@s partidari@s del mundo taurino contra la mayoría que sustenta el Gobierno Municipal de Córdoba. Aprovechando que el Guadalquivir pasa por Pedro Abad, antes que por la capital de nuestra provincia, el Grupo Municipal del PP. presenta esta Moción con el fin de que nuestro Ayuntamiento le dé una "bofetada sin mano" a la mayoría de gobierno de la capital.

Lo que el Ayuntamiento de Córdoba apruebe, exclusivamente, para su término municipal y partiendo del principio de lo que debe ser el respeto a la autonomía municipal es algo que no debía preocuparnos ni interesarnos y más cuando en Pedro abad no existe ningún tipo de conflicto ni debate acerca del mundo de los toros y que lo que Córdoba apruebe no afecta en positivo ni en negativo a nuestro pueblo.

El PP, en la exposición de motivos de su Moción, expone que la Ley 18/2013, de 12 de noviembre ya indica que la Tauromaquia es patrimonio cultural, por lo que nos parece, entonces, absurdo:

1º.- Que nuestro Ayuntamiento asuma, públicamente, algo que, al parecer, ya lo es.

2º.- Que nuestro Ayuntamiento deba proteger todos los festejos taurinos que se celebren en la provincia de Córdoba y garantice la conservación de la Tauromaquia y promueva su enriquecimiento en el marco de nuestro municipio. En consecuencia, pretende el P.P. que desviemos dineros municipales a subvencionar todos los festejos taurinos que se celebren en la provincia de Córdoba, en vez de dedicarlos a procurar el bienestar de l@s perabeñ@s.

Recientemente, hasta el Parlamento Europeo, por mayoría absoluta (438 votos a favor, 199 en contra y 50 abstenciones) ha acordado que la UE. ponga fin a las ayudas que se venían dando a la Tauromaquia, pues los presupuestos de la UE. no pueden "financiar actividades taurinas que impliquen la muerte del toro".y , además, se contraviene el Convenio Europeo sobre protección de animales en las ganaderías, ya que dicho Convenio establece que los animales "no deben sufrir dolor, lesiones, miedo o ansiedad" cuando estén en las explotaciones ganaderas. La UE. tiene muy claro que torturar animales por el disfrute y espectáculo no es, en ningún caso, cultura, ni mucho menos digno de ser financiado con dineros públicos.

Si me permiten un consejo, les pido que cuando reciban un modelo de Moción desde la Dirección Provincial de su Partido, al menos la trabajen un poco y adaptenla a nuestra realidad para evitar tanta incorrecciones (por ejemplo, llaman Córdoba a nuestro municipio, en la segunda propuesta de acuerdo piden que el Ayuntamiento de, sin especificar a qué municipio se refieren, en el tercer acuerdo terminan pidiendo que se traslade el acuerdo a y....., como si ese fuera un Grupo Provincial mas, etc...) trabajen un poco más, señores Populares. Termino esta primera intervención, en nombre del Grupo Municipal de IU-LV.CA. solicitando que retiren la Moción que está llena de despropósitos.

A lo que por la proponente se indicó que – como siempre Sr. García, Ud. es el único poseedor de la verdad en este Pleno, recuerde que Udes subvencionan un autobús para desplazamiento de mujeres de la localidad al festival taurino en homenaje a la Mujer Cordobesa, retirarán la subvención del mismo? No lo financiarán más?.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta de los miembros que conforman este Pleno, por seis votos a favor de los Grupos del PP – 2 votos, y PSOE – 4 votos, y cinco votos en contra de IU-LV.CA.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP. SOBRE “CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-

Previo
dictamen de la
Junta de
Portavoces – en
sesión de fecha
10.02.2016, por la



Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se dio cuenta de la moción reseñada, según detalle:

“Son las Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba corporaciones públicas que se pierden en la memoria y en la vida cotidiana de los cordobeses. No hay pueblo en nuestra geografía que quede al margen de un movimiento asociativo, que si bien tiene un origen claramente religioso, pronto evolucionó hacia un fenómeno singular que lo aúna con la tradición, la riqueza patrimonial, el fomento y difusión de actividades y hábitos culturales, el mantenimiento de artes y oficios que sin su existencia hubieran desaparecido (orfebrería, bordado, cerería, etc) y el fomento turístico y económico que influye directamente en la creación y mantenimiento de numerosos puestos de trabajo; llegando en muchos casos a representar la propia identidad de muchas localidades de nuestra provincia.

De ahí, que estemos hablando del movimiento asociativo mayor en nuestra provincia. Un movimiento integrador y vertebrador de nuestra sociedad, que gracias a su vertiente social ha contribuido notablemente al sostenimiento de obras sociales e incluso familias. En nuestros municipios al abrigo de sus Patronos, o de las diferentes advocaciones de Cristos y Vírgenes, familias enteras han logrado establecer en torno a las Hermandades y Cofradías fuertes lazos de convivencia bajo las premisas del respeto, la solidaridad y la libertad. De generación en generación, el sentimiento de pertenencia al Grupo y el deber de conservación y protección de sus señas de identidad, han sido claves para que también en la actualidad este modelo participativo siga siendo el mayor.

Resaltar la importancia de las Hermandades y Cofradías en todas las dimensiones social, de empleo, cultural, turística, etc., por el impacto socioeconómico que genera su actividad en nuestra provincia, es incuestionable, como también lo es el mantenimiento, la promoción y difusión de su patrimonio histórico y artístico y por ende, de nuestros municipios.

La Excma. Diputación de Córdoba, no ha sido ajena al desarrollo de las actividades de las Hermandades y Cofradías cordobesas. Su apoyo y colaboración a través de su asistencia con recursos propios tanto materiales como humanos se ha hecho patente a lo largo del tiempo, y especialmente en los últimos años, con innumerables actuaciones que han coincidido con hitos importantes en la historia cultural de la provincia, y que a la vez han impulsado la proyección de la imagen de Córdoba fuera de nuestras fronteras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del PP-A en el Ayuntamiento de Pedro Abad, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes Acuerdos:

- 1.- Que desde la Excma. Diputación Provincial de Córdoba se continúe colaborando, como se ha venido haciendo hasta ahora, a través de sus diferentes líneas en la protección y enriquecimiento de la actividad de las Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba.

2.- Dar traslado de este acuerdo a todas las Hermandades y Cofradías de nuestro municipio, a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de nuestra localidad, a la Asociación de Empresarios de Pedro Abad y a todos los sectores sociales y económicos implicados.”.

En turno de debate, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se indicó a la Sra. Muñoz que presentan en este Pleno mociones que nada afectan a Pedro Abad, entiendo que se nos está yendo de las manos la situación pues desde Diputación se sigue y seguirá colaborando en la protección de ese patrimonio, pero no como hasta ahora se ha hecho con el PP., de forma directa, sino a través del plan de subvenciones en concurrencia con las demás asociaciones.

Por parte del Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se indicó que de nuevo tengo que decirles que trabajen un poquito más y presenten las mociones debidamente cumplimentadas y que expliciten más y mejor las propuestas, porque no podemos aprobar que la Diputación Provincial haga algo, sino solicitar que hagan algo, y dar traslado de la Moción a la Asociación de Empresarios de..... y a todos los sectores sociales y económicos implicados es algo confuso e inconcreto.

También, quiero decirles que a nuestro Grupo Municipal le consta que la Diputación Provincial va a seguir colaborando con las actividades de la Hermandades y Cofradías de la provincia de Córdoba, pero no a través de una línea excluyente y exclusiva como ha hecho el PP. durante los 4 últimos años, sino acogiéndose, como todas los municipios, colectivos y asociaciones a la Convocatoria General de Subvenciones que la Institución Provincial realiza para evitar privilegios.

Igualmente, quiero hacer constar, en nombre de nuestro Grupo Municipal, que el Ayuntamiento de Pedro Abad seguirá subvencionando actividades de las Cofradías y Hermandades de nuestro pueblo que lo soliciten, en tiempo y forma, una vez que se realice la oportuna convocatoria anual, para que nadie de forma malintencionada manipule, aunque en este año dicha convocatoria de subvenciones se verá mermada en 5.000€ por la bajada del IBI de Urbana, aprobadas por la Gran Coalición PP-PSOE de nuestro pueblo. Sra. Muñoz, no soy ególatra ni egocéntrico, todo lo contrario, soy persona humilde y consciente de mis capacidades.

A lo que la Sra. Muñoz contestó que Ud. tiene una forma diferente de ver las cosas con respecto a mi postura para incidir en sus recortes obligados, sobre ese particular decirle que queremos saber y conocer en que va a gastar, así de simple.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta de los miembros que conforman este Pleno, por seis votos a favor de los Grupos del PP – 2 votos, y PSOE – 4 votos, y cinco votos en contra de IU-LV.CA.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP. SOBRE “FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES EN LA PATRICA”.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 10.02.2016, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se dio cuenta de la moción reseñada, según detalle:

“Es en los municipios, el nivel administrativo más cercano a los ciudadanos, donde se dispensan la gran mayoría de servicios y bienes públicos a los vecinos. De los ayuntamientos

dependen cuestiones tan importantes como el bienestar social, el cuidado del entorno ambiental, las actividades educativas y culturales, deportivas, el asociacionismo ciudadano, la seguridad ciudadana y el fomento de las actividades económicas, entre otras. No cabe duda que, del correcto cumplimiento de sus funciones por parte de los ayuntamientos depende, en gran parte, el bienestar individual y colectivo de nuestra sociedad.

La importancia de los ayuntamientos viene recogida en nuestra Constitución, donde se reconoce la autonomía local y se garantiza la prestación de servicios a través de la efectividad del principio de suficiencia financiera, principios que también aparecen reflejados en la Carta europea de Autonomía Local.

Siguiendo el mandato constituyente, y en el ámbito de las competencias propias de nuestra comunidad, el Estatuto de Andalucía en su art 192-1 imponía la aprobación de una ley en la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Ese mandato se sustanció con la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es en esta norma en la que se incluye el compromiso de la Junta de Andalucía con la suficiencia financiera de nuestros ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, por lo que la dotación llegaría en ese último año a 600 millones de euros, quedando también regulado mediante el artículo 8 de la mencionada norma, que a partir de 2015 la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos.

El Gobierno andaluz ha venido incumpliendo desde el 2012 esta ley, ya que en las sucesivas leyes de Presupuesto de la Comunidad han rebajado estas dotaciones, permaneciendo desde 2012 hasta 2015 en los 480 millones de euros, lo que ha supuesto que los municipios andaluces no hayan dispuesto de al menos 300 millones de euros de financiación incondicionada.

Este incumplimiento reiterado de la Junta ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia unos impagos por valor de 41.467.750,52 euros, y en concreto a nuestro municipio, la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar 205.310,54 euros que le correspondían por ley. Esta disminución en los ingresos incondicionados que debían venir de la PATRICA puede conducir a una merma en la calidad y cantidad de los servicios que reciben nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes Acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales conforme estable la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, así como el carácter incondicionado de dicha financiación.

2.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015 y 2016, y que asciende a 205.310,54 euros.”.

En turno de debate, por el Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó a la Sra. Muñoz que, por 1ra vez, estoy de acuerdo en parte de su exposición de motivos, pues reconoce, al fin, que el municipio es la administración más cercana al ciudadano, hoy vamos de sorpresa en sorpresa! Intentan defender los intereses de los municipios cuando ha sido su Gobierno quien ha reformado la Ley de Bases con la Ley de Reforma y Sostenibilidad de la Admón. Local. Le anticipo que votaremos en contra pues, aún a pesar de los recortes sufridos desde su Gobierno a la Junta de Andalucía, aún así, ésta a dado los ayuntamientos, para su financiación, 2.800 millones, cuando las comunidades de su color los han recortado drásticamente, nos ahogan desde Madrid y vienen a exigir aquí, en Andalucía. Es absurdo, demagogia pura y dura, votaremos en contra.

Por parte del Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., releyendo la exposición de motivos de la moción presentada, hizo hincapié en que el municipio es la administración más cercana al ciudadano. No creo que Ud. se crea lo que ha expuesto y leído. Creo que no, solo hace demagogia al hablar de suficiencia financiera de los municipios andaluces cuando han recortado más de 36.000 € con la bajada del IBI impuesta. Por otra parte, Sra. Muñoz, lo que plantea y pide con su moción es de justicia pues la PATRICA hablaba de una subida progresiva de la aportación de la Junta a los municipios y esta no se ha llevado a cabo. Decir – también, al Sr. Muñoz Cuenca, que la Junta da y mantiene – algo, las aportaciones a través de la PATRICA, si hubiese cumplido con sus obligaciones legales no estaríamos tratando este tema. Nos recortan todos, el estado, la junta e incluso Udes. con la bajada del IBI. No antepongan sus intereses partidistas a los municipales, Sres. del PSOE recuerden que votaron en contra de la revisión del convenio con el SAS sólo por partidismo, espero que ahora no lo haga. Votaremos a favor.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – proponente, se indico que la LRSAL indica que cada competencia asumida por el municipio debe estar suficientemente financiada y eso por parte de la Junta no se hace. Por último decir que defendemos al ciudadano, al vecino, por ser la administración municipal la más cercana a este, de ahí nuestra bajada del IBI., busquen y gestionen nuevos ingresos.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por siete votos a favor de los Grupos PP – 2 votos, e IU-LV.CA – 5 votos, y cuatro en contra del PSOE.

UNDECIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP. SOBRE “CAMBIO DE NOMBRE DEL FACEBOOK QUE ACTUALMENTE LA SRA. ALCALDESA MANTIENE CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE PRESIDE”.-

Previo dictamen de la Junta de Portavoces – en sesión de fecha 10.02.2016, por la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se dio cuenta de la moción reseñada, según detalle:

“El pasado mes el Grupo Municipal del PSOE presentó una moción con respecto a este tema, este grupo estaba de acuerdo en la exposición de motivos casi al cien por cien, pero no estábamos de acuerdo en los puntos que había que aprobar por no parecernos poco o nada operativos.

En el turno de ruegos, le rogábamos que cambiara el nombre de dicho facebook, pero una vez más de nuestros ruegos se hacen oídos sordos y es por lo que nos hemos visto obligados a traer esta moción, porque la Institución somos todos y no quien la preside, y en muchas ocasiones no estamos de acuerdo con lo que se publica y como se publica.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Pedro Abad, presenta para su aprobación el siguiente punto de Acuerdo:

Primero y único.- Cambiar de inmediato el nombre del facebook que actualmente usted como alcaldesa ha afirmado que maneja bajo el nombre de Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que usted quiera pero que no represente a la institución de la que formamos todos parte de ella.”.

En turno de debate, por parte de la Alcaldía, Sra. Luque, se manifestó que ya no existía ese facebook, como así se indicó en la Junta de Portavoces del día 10.02.2016, y que se debía retirar el punto por tal razón ya que no procede. A lo que la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., indicó que el punto se mantendrá, así fue dictaminado en dicha Junta, el Ayuntamiento somos todos y no solo Ud., publica cosas con las que no nos sentimos identificados, debe quedar constancia de que las publicaciones son suyas y no del Ayuntamiento. De ahí el cambio en su denominación.

Por parte del Grupo Socialista – Sr. Rupérez, se manifestó que la propuesta que tratamos es copia de la planteada por nuestro Grupo, solo se cambia el nombre “alcaldía” por “ayuntamiento”, a lo que la Sra. Muñoz contestó que no, hay una diferencia sustancial pues lo que se publique o deje de publicar no tendrá que autorizarse por la Junta de Portavoces como proponían.

A lo que la Alcaldía, Sra. Luque, manifestó que podría seguir con la denominación antigua, soy la Alcaldesa y representante del Ayuntamiento, además agradezco el cambio, me será más útil, pues así no tendré, como alcaldesa, pensar que poner y como para evitar suspicacias.

Por parte del Sr. García – portavoz de IU., se indicó que la ley define las competencias del Pleno, Junta de Gobierno y de la Alcaldía y nadie puede usurparlas, ni quitarlas. Les guste o no la Alcaldía es la representante del Ayuntamiento, si no les gusta échenla, la nominación del facebook se cambió antes de la celebración de la Junta de Portavoces celebrada, se advirtió ese cambio, sepan que si quiere puede seguir utilizando el nombre del Ayuntamiento, es su representante, esto es absurdo por lo que votaremos en contra. A lo que, por la Sra. Muñoz, se replicó que si hubieran hecho antes y no como consecuencia de la presentación de la moción no hubiésemos perdido el tiempo.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por seis votos a favor de los Grupos PP – 2 votos, y PSOE – 4 votos, y cinco en contra de IU-LV.CA.

DUODECIMO.- URGENCIAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y 91.4 del ROF., por parte del Grupo de IU-LV.CA se solicitó que el Pleno considerase la urgencia para el tratamiento de un nuevo punto en el Orden del Día de la sesión, relativo a la “**Derogación del apartado 3º del artículo 315 del vigente Código Penal**” para lo que – por parte del Sr. García Rodríguez – portavoz del IU., se dio lectura detallada de la moción que se plantea. Efectuada ésta, el Pleno por la mayoría absoluta del número legal de miembros de lo conforman rechazo la urgencia para el tratamiento del punto, no considerándose ésta, por seis votos en contra de los Grupos PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, y cinco a favor de IU-LV.CA.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del PP., Sra. Muñoz Galán, se efectuaron los siguientes Ruegos y Preguntas:

- Que programas se van a desarrollar a través del Emple@ Joven y del Emple@ 30+? A lo que se contestó que la intención era repetir los programados para 2015 que no tuvieron lugar por falta de convocatoria por la Junta.
- Ante la denuncia del convenio suscrito con el SAS acordada en un Pleno anterior, se ha obtenido alguna respuesta? A lo que, la Alcaldía, contestó que aún no hemos recibido noticia alguna sobre el particular, si se sabe algo se informará.
- Para cuando esta prevista la terminación de las obras del PFEA en C/ Ramón Cajal? A lo que se contestó que para cuando finalice el mismo, se prevé que finales de Mayo.
- Solicitud copia del Plan de Actividades Municipales.
- Por último rogó, al Equipo de Gobierno, que cambien de actitud y tomen razón de que no cuentan con mayoría, se lo estamos diciendo, reiteradamente, reflexionen y hágannos llegar la información que pedimos para poder aprobar el Presupuesto. Tráiganla para la próxima sesión y tendrán una nueva plantilla y plan de inversiones aprobado.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 23'00 horas del día reseñado, de lo que – como Secretario, doy fe.